



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

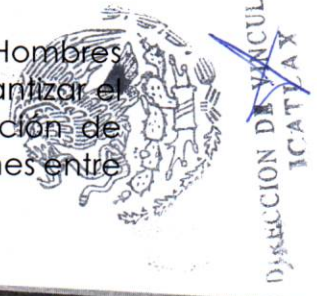
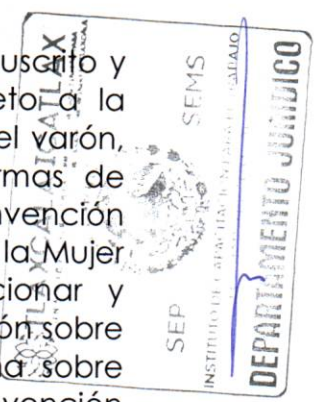
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PGJE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ERNESTINA CARRO ROLDÁN, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA, ASISTIDA POR LA ENCARGADA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, MAESTRA ALMA SANTACRUZ ALVARADO; Y POR LA OTRA PARTE "EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATLAX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, párrafo primero, tutela el derecho fundamental de igualdad del varón y la mujer ante la Ley, instituyendo las bases para que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de su competencia constitucional, expida ordenamientos generales que garanticen la equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, siendo éste el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Estado Mexicano, como sujeto del Derecho Internacional, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, a su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer y la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.

En el ámbito Estatal tenemos la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, que tiene como objetivo regular y garantizar el derecho a un trato digno y respetuoso, así como a la generación de oportunidades considerando la igualdad sustantiva en las condiciones entre





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

mujeres y hombres, que permitan erradicar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.

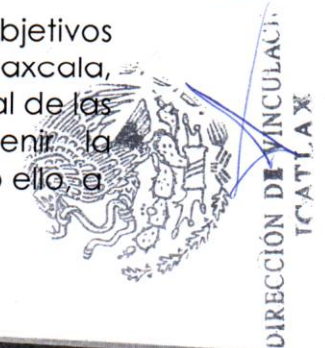
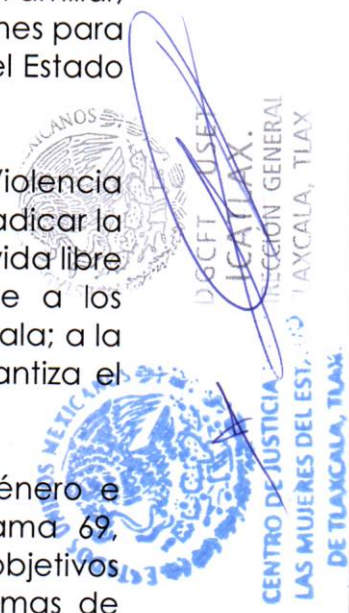
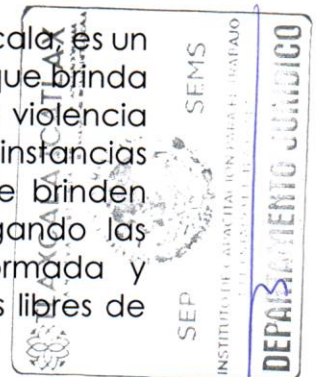
La Ley para la Prevención Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar, tiene como propósito establecer las bases, procedimientos y acciones para la prevención, asistencia y tratamiento de la violencia familiar en el Estado de Tlaxcala.

Por su parte, La Ley que Garantiza el Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación en el Estado de Tlaxcala; a la legislación anterior, se agrega el Reglamento de la Ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO. El Plan Estatal de Desarrollo en el eje transversal, Género e Igualdad, dentro de la Política, Perspectiva de Género, Programa 69, Empoderamiento integral de las mujeres; el cual dentro de los objetivos considera prioritario garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencia y de sus familias, mediante personal de primer contacto capacitado, refugios y albergues seguros y adecuados y la operación de las instalaciones de los Centro de Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia.

TERCERO. El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia, que brinda atención psicosocial, médica y jurídica a las mujeres víctimas de violencia en todas sus modalidades a través de concentrar a diversas instancias gubernamentales, del Poder Judicial y de la sociedad civil que brinden servicios de manera coordinada y en un mismo lugar; otorgando las herramientas para la toma de decisiones de manera informada y encaminada a construir un nuevo proyecto de vida en entornos libres de violencia.

Dicho Centro inició su operación el 01 de agosto de 2017, con objetivos específicos definidos acorde a la contextualización del Estado de Tlaxcala, en donde resulta vital proteger la vida e integridad física y emocional de las víctimas, disminuir el escalamiento de la violencia y prevenir la revictimización institucional durante la intervención profesional; todo ello a





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

través de una atención conforme al Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres en México.

PRIMERO. El "ICATLAX", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

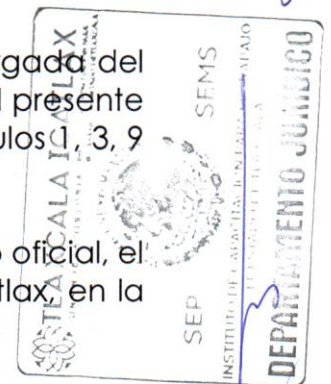
DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PGJE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Forma parte de la Administración Pública Centralizada, misma que se encarga de ejercitar las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución Política del Estado, normando sus funciones conforme a lo dispuesto por su Ley Orgánica respectiva.
- I.2 La Mtra. Ernestina Carro Roldán, en su carácter de Procuradora General de Justicia, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XI de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala.
- I.3 La Mtra. Alma Santacruz Alvarado, en su carácter de Encargada del Centro de Justicia para las Mujeres, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9 y 11 de su Acuerdo de Creación.
- I.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio oficial, el ubicado en Libramiento Poniente, sin número Colonia Unitlax, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

II. DECLARA "EL ICATLAX", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

II.2 Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

II.3 Que el Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, contando con las facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto en el artículo 3 fracción III, del decreto por el que se crea en Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

II.4 Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **ICT930706548**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2 Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente Convenio y, por tanto, han decidido firmar el presente Convenio y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (Objeto). El presente instrumento tiene como objeto establecer lineamientos de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**", para que dentro de sus respectivas competencias y jurisdicciones brinden atención especializada a las mujeres víctimas de violencia y de delitos.

GCFT USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
DE TLAXCALA, TLAX.

SEMS
ESTADO JURIDICO

SECCION DE VINCULACION
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

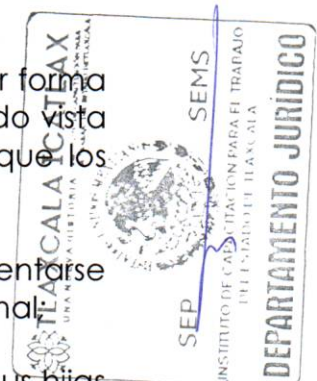
SEGUNDA (Deber general). "LAS PARTES" se comprometen a proporcionar con la debida diligencia y dentro del ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades, los servicios que se encuentren a su alcance, acordes a lograr los objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala y los propios del Instituto.

Para el cumplimiento de lo anterior, manifiestan su voluntad de conducirse de acuerdo con los principios, lineamientos de actuación e instrumentos de coordinación que se establecen en el presente convenio, así como aquellos que se determinen por la normatividad aplicable en la materia.

TERCERA: (Lineamientos de actuación). Para garantizar la debida protección de los derechos de las mujeres al acceso a la justicia, de respeto a su dignidad como víctimas de violencia o delitos con motivo de género, así como a una vida libre de violencia, "LAS PARTES" se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y posibilidades operativas, a atender los lineamientos y/o protocolos aplicables de acuerdo a los antecedentes mencionados, y a conducirse institucionalmente bajo los siguientes lineamientos:

- I. Garantizar a las víctimas de violencia o delitos con motivos de género el acceso integral, ágil y oportuno a los distintos servicios a su cargo;
- II. Generar en el ámbito de su competencia, las acciones de vinculación necesarias para proteger a las víctimas de violencia o delitos con motivos de género, evitando que sigan expuestas a esa situación, solicitando a la brevedad la intervención a las autoridades competentes para la atención, tratamiento y seguimiento de los hechos;
- III. Adoptar medidas adecuadas para prevenir y prohibir cualquier forma de discriminación o violencia institucional contra la mujer, dando vista ante la autoridad correspondiente, a los servidores públicos que los transgredan;
- IV. Preponderar el *Interés Superior de la Víctima*, en caso de presentarse conflicto de intereses o criterios en la intervención interinstitucional;
- V. Realizar acciones para prevenir la revictimización de la mujer, sus hijas e hijos, garantizando la protección de sus derechos y dignidad humana;

DGCET / JUSET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- VI. Fortalecer la comunicación como principal instrumento de colaboración y coordinación interinstitucional, designando para tal efecto un enlace institucional que se haga cargo de gestionar lo necesario para dar cumplimiento al presente convenio;
- VII. Gestionar ante las instancias correspondientes, los mecanismos que propicien mejorar la prestación del servicio público materia del presente convenio;
- VIII. Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en conductas que impliquen violencia institucional, ejecutando en su caso las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias para tales efectos;
- IX. Velar por la protección de los derechos de las víctimas de violencia o delitos con motivos de género, tomando las medidas adecuadas para modificar los usos y prácticas institucionales que constituyan discriminación contra la mujer;
- X. Proporcionar a los servidores públicos información especializada en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, perspectiva de género, contención en crisis y sensibilización en temas de violencia; y
- XI. Promover al interior de su Dependencia o Entidad la cultura de respeto a los derechos humanos y dignidad de las mujeres.

CUARTA (Grupo de coordinación). "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio a los siguientes funcionarios o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo los siguientes:

Por la "PGJE", a través del Centro de Justicia para las Mujeres a la Licenciada Nayeli Jaramillo Corona, cuyo cargo es Encargada del Área de Empoderamiento del Centro de Justicia para las Mujeres, con correo electrónico: cjm.coordinaacion@pgjtlaxcala.gob.mx y número personal 246 170 11 33.

Por "EICATLAX", a la Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón, cuyo cargo es Directora de Vinculación, con correo electrónico: direccionvinculacion@icatlax.edu.mx y número de oficina 246 689 38 58 Ext. 3738.



DGCJZ TLABET
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.
CENTRO DE JUSTICIA PARA
LAS MUJERES DEL ESTADO
DE TLAXCALA, TLAX.
DEPARTAMENTO JURIDICO
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

QUINTA (De las oficinas en que se prestarán los servicios). Para efectos del presente convenio, **"LA PGJE"** brindará sus servicios al interior de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala, ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000; y en los casos que así se requiera para garantizar el respeto a los derechos de las víctimas.

Por su parte, **"EL ICATLAX"** y en los casos que estén debidamente justificados y a fin de garantizar el respeto a los derechos de las víctimas, lo hará en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Tlaxcala.

SEXTA. (Compromisos). "EL ICATLAX" se compromete a:

- I. Impartir, cursos exentos de cuota de inscripción que estén dentro de la cartera de las especialidades autorizadas en la modalidad **"Extensión"** a las mujeres canalizadas mediante oficio debidamente requisitado por el **"CENTRO DE JUSTICIA"** a la Dirección General del ICATLAX.
- II. Condonar la cuota de recuperación de cursos de **"Extensión"** a las beneficiarias de los programas del **"CENTRO DE JUSTICIA"** que estén interesadas en recibir capacitación, mismas que serán vinculados directamente desde la mencionada dependencia y que formen parte de los grupos vulnerables.
- III. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre el **"CENTRO DE JUSTICIA"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"** de acuerdo en lo estipulado en la cláusula séptima.
- IV. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en **"EL ICATLAX"**.
- V. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por las alumnas al finalizar los respectivos cursos.
- VI. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga el **"CENTRO DE JUSTICIA"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

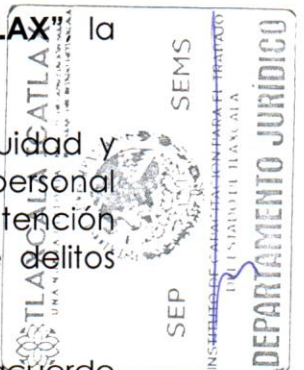
Dirección Técnico Académica de **"EL ICATLAX"** para poder pertenecer al registro de instructores.

VII. Poner a disposición las nueve Unidades de Capacitación y la Acción Móvil únicamente para llevar a cabo los cursos que se generen del presente convenio.

El **"CENTRO DE JUSTICIA"** se compromete a:

- 2.1.** Realizar las acciones necesarias, para informar a las mujeres que sean atendidas en el Centro de Justicia para las Mujeres sobre la oferta educativa del instituto.
- 2.2.** Integrar para los cursos de capacitación en modalidad **"EXTENSIÓN"**, grupos de 15 personas como mínimo y con un máximo de 25 personas (dependiendo el espacio).
- 2.3.** Integrar para los cursos de capacitación en modalidad **"CAE"**, grupos de 10 alumnos y máximo 20, con una duración de 10 a 20 horas, (dependiendo el espacio).
- 2.4.** Entregar al **"ICATLAX"** con diez días hábiles de anticipación al inicio del curso, los requisitos de las personas, consistentes en copia de la Ficha de Registro y CURP, los cuales suplirán a los requisitos solicitados de manera regular por el **"ICATLAX"**, como casos de excepción, por lo que únicamente aplicará para las personas vinculadas en razón del presente convenio.
- 2.5.** Solicitar mediante oficio debidamente requisitado al **"ICATLAX"** la condonación del pago total de los cursos de extensión.
- 2.6.** Brindar capacitación de forma gratuita en materia de equidad y perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, al personal que el **"ICATLAX"** designe, esto con la finalidad de que la atención que se ofrezca a las mujeres víctimas de violencia y/o de delitos cometidos por motivos de género sea integral.

Por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de conducirse de acuerdo con los principios, lineamientos de actuación e instrumentos de coordinación que se establecen en el presente convenio, así como aquellos que se determinen por la normatividad aplicable en la materia.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SÉPTIMA. COSTOS.

1. Para los cursos de **Capacitación Acelerada Específica (CAE)**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración mínima de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas, con el cupo máximo de 20 alumnos.
2. Para los cursos **CAE con fines de certificación en estándares de competencia**, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos.
3. Para el pago de los cursos de capacitación en la modalidad "**CAE**" que realice "**EI IEM**", será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

OCTAVA (Vigencia).

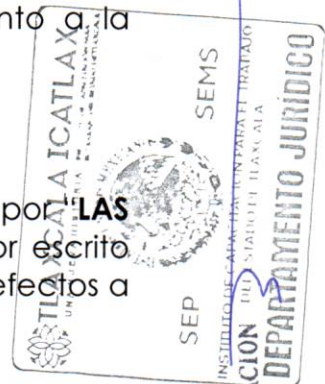
El presente convenio entrara en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día **treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro**, pudiendo darse por terminado mediante comunicación que por escrito hagan "**LAS PARTES**" con treinta días de anticipación, a efecto de evitar perjuicios a las mismas como a terceros.

NOVENA (Interpretación y solución de controversias).

"**LAS PARTES**" manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo, atendiendo en todo momento a la protección del Interés Superior de la Víctima.

DÉCIMA (Modificaciones).

El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por "**LAS PARTES**", para lo cual deberán constar dichas modificaciones por escrito mediante la firma de convenio Modificadorio respectivo y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.



ICATLAX
DIRECCION GENERAL
DE LAS MUJERES DEL ESTADO
DE TLAXCALA, TLAX.
DIRECCION



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA PRIMERA. (Estrategias).

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. (Horarios).

"EL ICATLAX" deberá ajustar los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos, cuya duración dependerá de cada una de las especialidades, conforme a la normatividad correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. (Uso y fines).

Los cursos y programas que ofrecen "LAS PARTES", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

DECIMA CUARTA. (Relaciones laborales).

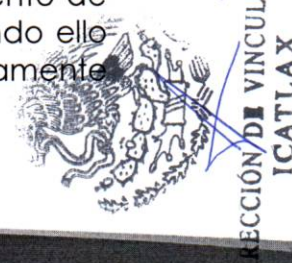
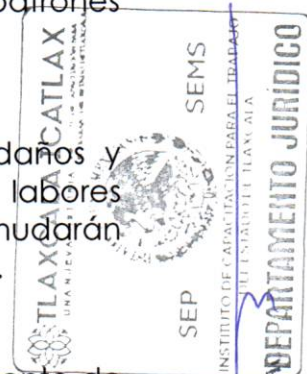
"LAS PARTES" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, "LAS PARTES" no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "LAS PARTES" y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA QUINTA. (Responsabilidad Civil).

Ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, por lo que una vez superados este evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. (Caso fortuito o fuerza mayor).

"LAS PARTES" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SÉPTIMA. (Publicación).

"LAS PARTES" tienen la posibilidad de publicarlo en su medio oficial de difusión y/o en su página electrónica.

DÉCIMA OCTAVA. (Terminación anticipada).

Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito, con 30 (treinta) días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA NOVENA. (Rescisión).

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

VIGÉSIMA. (Confidencialidad y protección de datos).

El presente convenio es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

VIGÉSIMA PRIMERA. (Interpretación y solución de controversias).

"LAS PARTES" manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. (protección de datos personales).

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de

SECRETARÍA DE
ICATLAX
CENTRO DE JUSTICIA PARA
LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, TLAX
DIRECCIÓN

TLAXCALA
ICATLAX
SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

VIGÉSIMA TERCERA. (Transparencia y acceso a la información pública).

"LAS PARTES" convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su **uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que "El Ayuntamiento" no cumpla** con lo establecido en la presente cláusula, el **"ICATLAX"** podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE FORMA BIPARTITA LOS QUE EN EL INTERVIENEN, A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA TLAXCALA.

DGCT/USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA TLAX

SECRETARÍA DE JUSTICIA
LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA ICATLAX
SEMS
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO JURIDICO

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
ICATLAX



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "CJM"



MTRA. ALMA SANTACRUZ ALVARADO
ENCARGADA DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES

POR EL "ICATLAX"



MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO POR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

LIC. NAYELI JARAMILLO CORONA
ENCARGADA DEL ÁREA DE EMPODERAMIENTO DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.



TESTIGOS POR EL ICATLAX



LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
ICATLAX



**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN
ICATLAX**

C.PRIV. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL ICATLAX

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, CELEBRADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA ASISTIDA POR EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.